

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Unidad de Gestión Educativa Local de Yungay



Resolución Directoral N° 0068

Yungay, 14 de enero del 2026

en un (01) folio útil;

Visto, el MEMORANDO N° 014-2026-ME/GRA/DREA/UGEL-Y-D, que se adjunta

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Yungay, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y administrativas para lo cual esta sede administrativa debe efectuar encargatura de funciones de aquellos cargos que no cuentan con plazas orgánicas

Que, para la adecuada organización y funcionamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yungay, es necesario coberturar las plazas del CAP de la UGEL-Yungay, con contrato, destaque, rotación y/o encargatura de los puestos y/o funciones para garantizar el cumplimiento de las acciones educativas y administrativas, mientras se cobertura de acuerdo a Ley.

Que, mediante el D.S. N° 015-2002-ED, se aprueba el reglamento de las Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa que la integran, en el marco de la reestructuración de los órganos intermedios del Ministerio de Educación; asimismo, con Resolución Suprema N° 205-2002-ED, se aprueba el ámbito jurisdiccional, la organización interna y el CAP de diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

Que, con Resolución Suprema N° 205-2002-ED, se aprueba el ámbito jurisdiccional, la organización interna y el CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, en ese contexto, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala que el encargo es una de las acciones administrativas de desplazamiento, mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, pudiendo ser de dos clases: i) Encargo de puesto y ii) Encargo de Funciones.

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado y regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, reconocido en el inciso 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3°, inciso b) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, mediante MEMORANDO N° 014-2026-ME/GRA/DREA/UGEL-Y-D; de fecha 08 de enero del 2026, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yungay, dispone generar acto resolutorio de: DESIGNAR como responsables de entregar y brindar información oportuna, dentro de los plazos previstos con responsabilidad administrativa de acuerdo a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a partir del 08 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, a los siguientes: Lic. Jose Carlos Diaz Pretel - Relacionista Publico I, y la Lic. Adm. Sesivel Yelaine Alfaro Parra – Especialista Administrativo I – Tramite Documentario;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR**, como **RESPONSABLES** de entregar la información solicitada brindando la información oportuna dentro del plazo previsto con responsabilidad administrativa de acuerdo a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, a partir del 08 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026. en mérito a las consideraciones expuestas. al siguiente personal:

TITULAR	Lic. JOSE CARLOS DIAZ PRETEL – Relacionista Publico I.
ALTERNO	Lic. Adm. SESIVEL YELAINE ALFARO PARRA – Especialista Administrativo I – Tramite Documentario.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que, a través de la Oficina Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yungay, se proceda a notificar a los servidores en el plazo que corresponde.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE
ORIGINAL FIRMADO

Prof. COCHACHIN HENOSTROZA VICENTE CARLOS
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yungay

Yungay, **14 ENE 2026**
Lo que transcribo Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Sesivel Y. Alfaro Parra
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
ORGANO DE LA DIRECCION
TRAMITE DOCUMENTARIO UGEL-YUNGAY

D-UGELY/CHVC
D.AGA/CKHL
D-AGI/CRNR
E.PER/EGHT
Proy/MARB